

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1744/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007; Eja Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1407/13 de 28 de Junio de 2013 que contrato por vía del trato directo a doña Ingrid Vega Torres para los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo Consultor para el Proyecto "Mejoramiento Multicanchas del Sector Norte", suscrito el 01 de Julio de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROFESIONALES**", suscritos el 01 de Julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **INGRID VEGA TORRES**, RUT 17.179.110-3, domiciliada en Patricio Linch N° 1141, Iquique; mediante el cual la contratada se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Julio de 2013** y hasta el 01 de Diciembre de 2013, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1407/13 de 28 de Junio de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a doña **INGRID VEGA TORRES**, RUT 17.179.110-3, la suma mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Dirección de Obras Municipales**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo al Proyecto "Mejoramiento Multicanchas del Sector Norte" Comuna de Alto Hospicio Código BIP 30119465-0, cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con cargo al FNDR-Presupuestó Tradicional.




4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
HVF/MMM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

